



DISPONE PAGO DE PROVEEDOR QUE SE INDICA.  
(ORDEN DE PUBLICACIÓN N° 052-2023)

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 130

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1085 21/03/2024

Santiago,

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305, de 1975, y el D.S. N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y el Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886/2003, y sus modificaciones legales.
- d) La Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda.
- f) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta RA N° 272/1488/2021 (V. y U.) de fecha 20.07.2021, en la cual me nombra Subdirector de Administración y Finanzas de SERVIU Metropolitano, las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4659 (SERVIU Metropolitano) de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4657 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que:



DISPONE PAGO DE PROVEEDOR QUE SE INDICA.  
(ORDEN DE PUBLICACIÓN N° 052-2023)

- Si un certificado de subsidio fuere objeto de pérdida, hurto o robo, se publicará el aviso del hecho, por una sola vez en el Diario Oficial, según lo dispuesto en el artículo 37, letra b) del DS 1/2011 (V. y U.).
  - Existe la obligación de publicar en el Diario Oficial, las notificaciones de expropiación de inmuebles, según lo dispuesto en los Artículos 7 y 23 del DL N° 2.186/1978, necesarias para la ejecución de diversos proyectos, la ley 17.635, que establece normas sobre cobro ejecutivo de créditos otorgados por los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus antecesores legales, y la Resolución Exenta N° 7652/2011, según lo dispuesto en el Art. 7, letra g) de la Ley N° 20.285/2008 sobre acceso a la información pública y el Art. 48 de la Ley N° 19.880/2003, sobre bases de procedimientos administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) Que, mediante Ord. N°459, de fecha 13 de septiembre de 2018, de la Subdirección Jurídica, se emiten observaciones a la forma de aplicar las resoluciones de pago correspondiente al servicio de avisaje con el Diario Oficial.
- c) Que, de conformidad a lo dispuesto en la letra b) del Art. 3 de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Los convenios que celebren entre sí los Organismos Públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones, solamente deben someterse al régimen de información básica en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, por tratarse de convenios interadministrativos.
- d) Que, en atención a lo señalado precedentemente, SERVIU Metropolitano, procederá a informar a través del Portal Mercado Publico la presente resolución.
- e) Que, mediante el ORD 049, de fecha 06 de noviembre de 2023, del Encargado Sección Adquisición De Inmuebles, Sr. José Benjamín Aguayo Rivera, solicitó la publicación de avisos en el Diario Oficial.
- f) Que, la Sección Adquisiciones del Serviu Metropolitano emitió la Orden de Publicación N° 052, con fecha 11 de diciembre de 2023 para solicitar al Diario Oficial la publicación del(los) aviso(s) solicitados en el considerando letra e) de la presente resolución, y que fueron publicados y rotulados en el Diario Oficial mediante código de verificación electrónica Nros. 2421022, 2421023 y 2421024.
- g) Que, el SERVIU Metropolitano cuenta con disponibilidad de fondos para esta contratación, de acuerdo a la Solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 2, de Fecha 13 de marzo de 2023, aprobado por el Subdepartamento de Presupuesto, por lo que dicto lo siguiente:



DISPONE PAGO DE PROVEEDOR QUE SE INDICA.  
(ORDEN DE PUBLICACIÓN N° 052-2023)

## RESOLUCIÓN


- 1.- **PÁGUESE**, a la SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, RUT: 60.501.000-8, los servicios asociados a la Orden de Publicación N° 052, referenciada en el considerando letra f) de la presente resolución y que se adjunta en los antecedentes que acompañan esta resolución, quedando asociada a los avisos cuyo código de verificación electrónica corresponden al(los) N° 2421022, 2421023 y 2421024, rotulados por el Diario Oficial, hasta la suma de **\$101.893.- (ciento un mil ochocientos noventa y tres pesos)**, por el concepto mencionado en el Considerando letra a) de la presente resolución.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la ejecución del presente requerimiento, al ítem 22.07.001 (ID SIGFE 13944329 Cod. 00544), del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N° 21.516/2022, de Presupuesto para el año 2023.-
- 3.- **INFÓRMESE** la presente Resolución en el Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, acto que estará a cargo de la Sección de Adquisiciones de este Servicio.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Rodrigo  
Gonzalez Moya

Firmado digitalmente  
por Rodrigo Gonzalez  
Moya

**RODRIGO GONZÁLEZ MOYA**  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SERVIU METROPOLITANO**

  
MCG / CCR / cum  
20/03/2024



  
**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
Ministro de Fe

TRANSCRIPCIÓN: Sección Adquisiciones - Sección Partes y Archivo - Sección Secretaría General - Contraloría Interna Serviur RM - Subdepto. Presupuesto.